

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2021 00031**

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, y en aplicación de lo consagrado en el art. 74 del CGP., se dispone:

1.- ACEPTAR la renuncia que hace al mandato la abogada ANGELICA MARIA ZAPATA CASTILLO, en su condición de apoderada de la actora.

2.- RECONOCER personería a la abogada YULIANA DUQUE VALENCIA, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

RSO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>44</u> Hoy <u>05-08-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
